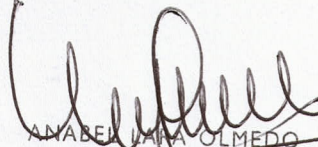




**Concejo Deliberante**  
**Municipalidad de Villa Allende**  
Alsina y 9 de Julio - Tel.: 03543 - 43-9285  
Villa Allende (5105) - Dpto. Colón - Córdoba  
e-mail: [concejodeliberante@villaallende.gov.ar](mailto:concejodeliberante@villaallende.gov.ar)

  
ANABEL J. OLMEDO  
JEFE DE SECCIÓN  
DESPACHO Y ARCHIVO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

10/01/18

**DECLARACIÓN 02/18.**  
**ABORDAJE INTEGRAL DEL CONSUMO PROBLEMÁTICO DE**  
**SUSTANCIAS CON PERSPECTIVA DE DERECHO.**

**Visto**

El proyecto de Abordaje Integral del Consumo problemático de sustancias con perspectiva de Derecho, articulado entre la Secretaria de Desarrollo Social, la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Villa Allende, SEDRONAR y Encuentro de Actores Socio Comunitarios.

**Considerando**

Que el Municipio, a través de sus diferentes Secretarías, ha visto la necesidad de articular conjuntamente con las personas que integran las instituciones/organizaciones que configuran el espacio de Actores, debido al incremento (tendencia en aumento) de problemáticas relacionadas con el abuso del consumo de sustancias, que perjudican exponencialmente las potencialidades de los niño/as, adolescentes y jóvenes para su inclusión y desarrollo en la vida escolar, social y cultural. Se receptan con mayor frecuencia pedidos de intervención (formales e informales) por situaciones de abuso en diversos espacios: de recreación, cultura y deporte, en escuelas, centros vecinales, en distintas áreas municipales (Desarrollo Social, Hospital), centros de salud pública y privadas, entre otros.

Que Además de estas características socioculturales, existen factores específicos que son posibles de señalar y que exponen a los jóvenes al consumo desde edades más tempranas tales como:





**Concejo Deliberante**  
**Municipalidad de Villa Allende**  
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285  
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba  
e-mail: [concejodeliberante@villaallende.gov.ar](mailto:concejodeliberante@villaallende.gov.ar)

\_ *A nivel individual:* Aislamiento social, deserción escolar, embarazo adolescente, grupo de pares consumidores, problemáticas de salud mental.

\_ *A nivel familiar:* consumo intrafamiliar, ausencia de adultos que acompañen a los niños/as y jóvenes, debilidad en los vínculos y en el establecimiento de límites y responsabilidades por parte de los adultos, actitud de naturalización ante el consumo.

\_ *A nivel comunitario:* desorganización comunitaria, debilidad en las articulaciones entre espacios organizados, escasas oportunidades de inclusión social, disponibilidad percibida de sustancias tóxicas, sistema de salud priorizando la asistencia y no la promoción de salud y prevención de enfermedades, ausencia de abordaje específico de la problemática.

Que es necesario fortalecer en el trabajo de las instituciones una cultura del cuidado que se oponga a la cultura del consumo, una cultura del cuidado que promueva lazos de confianza, de solidaridad, afecto, reconocimiento y preocupación por el otro, que se materialice en espacios concretos para que sean habitados por los/as sujetos involucrados/as.

Que la Carta Orgánica Municipal establece en sus artículos:

Que esta Carta Orgánica promueve una sociedad libre, justa, pluralista y participativa. El Municipio debe procurar las condiciones para hacer real y efectiva la plena participación política, económica, social y cultural de todas las personas e instituciones que lo integran.

\_ Que son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal:

1.- La salud, asistencia social, protección de la familia, minoridad, juventud, ancianidad y discapacidad.





**Concejo Deliberante**  
**Municipalidad de Villa Allende**  
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285  
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba  
e-mail: [concejodeliberante@villaallende.gov.ar](mailto:concejodeliberante@villaallende.gov.ar)

2.- La educación, cultura, recreación, deportes y turismo.

3.- La participación en la implementación y funcionamiento de la totalidad de los servicios comunitarios que se presten dentro de su jurisdicción.

Que todo vecino goza en el ámbito municipal de los derechos que enunciativamente se indican: el acceso a la cultura, la educación, los servicios públicos, la salud y asistencia social, la seguridad, la información, y todos aquellos derechos y garantías que reconocidos por las Constituciones Nacional y Provincial, deban gozarse en la esfera de la competencia municipal.

Que todo vecino debe y tiene derecho a: cuidar su salud y trabajar; fomentar la buena vecindad y la solidaridad; informarse y ser informado; intercambiar opiniones y buscar soluciones a los problemas de índole vecinal.

Que el Municipio reconoce a la salud como un bien natural y social para el hombre que genera un derecho al más completo bienestar psico-físico, espiritual, ambiental y de convivencia.

Que la Municipalidad promueve, planifica, ejecuta y controla planes y programas de salud, asegurando: a) La equitativa distribución de los servicios y el acceso de todos los vecinos a estos beneficios. c) La detección precoz de las enfermedades consideradas flagelos para la humanidad. d) La concientización de los vecinos en políticas preventivas y reparadoras. e) La concertación de políticas sanitarias con el gobierno provincial y Federal, otros Municipios y Provincias, instituciones públicas, privadas y demás organizaciones comunitarias. Que la Municipalidad elabora planes integrales y permanentes de asistencia social y de desarrollo humano y comunitario, de





**Concejo Deliberante**  
**Municipalidad de Villa Allende**  
Alsina y 9 de Julio - Tel.: 03543 - 43-9285  
Villa Allende (5105) - Dpto. Colón - Córdoba  
e-mail: [concejodeliberante@villaallende.gov.ar](mailto:concejodeliberante@villaallende.gov.ar)

acuerdo a los medios, recursos y posibilidades disponibles. La Ordenanza reglamenta la forma de prestación de la asistencia social y su control.

Que el proyecto articulado ha sido presentado y aprobado por SEDRONAR, logrando el Municipio el financiamiento del mismo.

Que son funciones del C.D, el Sancionar ordenanzas, dictar resoluciones y declaraciones.

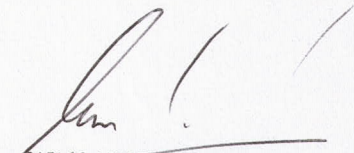
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:**

Art. 1º: Declarar de Interés Municipal el proyecto “Abordaje Integral del Consumo Problemático de Sustancias con perspectiva de Derecho”, articulado entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Villa Allende, SEDRONAR y Encuentro de Actores Socio Comunitarios.

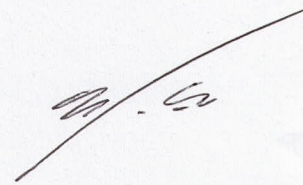
Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 03 de Abril de 2018.-

Firmado por MARIANO ANDRES VILLA, Presidente del Concejo Deliberante- CARLOS A. ARIAS ESCUTI, Secretario Legislativo- Concejo Deliberante Ciudad de Villa Allende.-

  
CARLOS ALBERTO ARIAS ESCUTI  
Secretario del Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Villa Allende



  
MARIANO ANDRES VILLA  
Vicepte. Concejo Deliberante  
Villa Allende